

BASES DE LA PROMOCIÓN  
***“El vecino que tu Quieres”***

1.- La sociedad Constructora Jose Miguel García Limitada, Rut 78.592.680-3 se encuentra desarrollando en la comuna de Coronel el proyecto inmobiliario denominado **“Aires del Bosques”** correspondiente a 214 viviendas.

2.- Esta Constructora ha desarrollado una promoción de referidos, que consiste en que los clientes que ya ofertaron en Aires del Bosque, proporcionen información de nuevos contactos, los cuales generen nuevas ofertas de compraventa respecto del número tres y bajo las condiciones que se dirá, podrán optar a un Gift Card con un monto disponible de \$100.000, para el cliente que refiere como para el referido. Para los efectos de esta promoción, este beneficio se denominará **“Promoción El vecino que tu quieres”**.

3.- Stock y vigencia de la promoción.-

a.- Son objeto de esta promoción las unidades en stock al 15 de mayo, para Modelo Aromo, de 2018 del Proyecto Aires del Bosque.

b.- Estará vigente esta promoción entre 15 de mayo de 2018 y el 31 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de 5 unidades, lo que ocurra primero.-

5.- El beneficio es aplicable sobre los precios de lista de las unidades. Se entiende por tales los vigentes a la fecha de la respectiva cotización dentro del periodo de vigencia de la promoción, informados exclusivamente en la sala de ventas de la compañía y hasta los cinco días corridos siguientes a la emisión de esta última.

6.- Esta promoción no es acumulable con otras de la misma inmobiliaria y del mismo proyecto.

8.- Pueden participar en esta promoción las personas naturales y jurídicas plenamente capaces.

9.- Publicidad posterior a la promoción.- Desde luego, y por el solo hecho de participar y hacer uso de la promoción, el beneficiario de la misma autoriza en forma irrevocable a la inmobiliaria para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente, ya sea visual o audiovisual, su imagen e individualización completa. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad del beneficio obtenido, lo que se hará en el cumplimiento del contrato de compraventa respectivo.

10.-Condiciones de la promoción.- El beneficio de esta promoción queda sujeto a las siguientes **condiciones suspensivas**:

b.1.- que efectivamente se otorgue la promesa de compraventa y/o carta de oferta en el periodo consignado en el punto 3) numeral b);

b.2.- que al suscribir las partes promesa de compraventa y/o carta de oferta, estas otorguen un documento de acuerdo que reconozca el cumplimiento de las condiciones de la promoción.

11.- La gift card por el monto de \$100.000, será de libre disposición para el cliente. La Constructora se reserva el derecho de definir y elegir la casa comercial de la cual corresponderá la Gift Card. La entrega se realizará dentro de los 60 días hábiles siguientes a que se encuentre firmada la promesa de compraventa y/o carta de oferta por todos los comparecientes del contrato.

12.- Si el cliente ha firmado promesa de compraventa en otro periodo distinto al comprendido por esta promoción, no tendrá derecho a los beneficios de la misma aunque otorgue cualquier contrato preparatorio o definitivo respecto del mismo bien durante la vigencia de esta promoción

13.- Garantía de los productos son de responsabilidad de la casa comercial y la instalación de quién la realice, excluyendo de toda responsabilidad a la Constructora.

14.- **Protocolización**.- Se faculta al portador de estas bases para protocolizarlas ante cualquier notario público.

Guillermo Torres Núñez  
p.p. Constructora Jose Miguel García Limitada

Concepción, 15 de Mayo de 2018.777